



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el H. Congreso del Estado solicita al Ejecutivo del Estado instale el Consejo Estatal de Seguridad Pública, y así mantener un Estado seguro, reforzando día a día el sistema de seguridad pública, entre municipios, estado y federación, dando soluciones en la seguridad y así garantizar la paz y tranquilidad de los ciudadanos, el cual es el principal objetivo de este Consejo, así mismo fomentar la participación de los tamaulipecos en la prevención del delito, fortaleciendo la cultura de la legalidad y la denuncia, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis y valoración de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:



## DICTAMEN

### **I. Antecedentes.**

En Sesión celebrada por el Pleno Legislativo el 9 de marzo del presente año, se recibió la Iniciativa de referencia, misma que fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión Ordinaria, a fin de proceder a su estudio y elaboración del Dictamen.

### **II. Competencia.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye un acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

### **III. Objeto de la acción legislativa.**

La acción legislativa en estudio tiene como propósito solicitar al Ejecutivo del Estado la instalación del Consejo Estatal de Seguridad Pública, para mantener un Estado seguro y reforzar el sistema de seguridad entre los Municipios, Estado y Federación a fin de brindar soluciones en la seguridad y así garantizar la paz y tranquilidad de los ciudadanos, objetivo principal del citado Consejo.



#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Los promoventes exponen que la seguridad pública es la función a cargo del Estado, cuya finalidad es salvaguardar la integridad, derechos y bienes de los ciudadanos, preservando la libertad, el orden y la paz pública en el Estado.

Añaden que la misma constituye el conjunto de programas, principios y ámbitos, a través de los cuales el Estado ejerce sus atribuciones operativas y técnicas que redundan en la prevención, vigilancia, control y protección de los residentes del estado contra cualquier acción criminal que pudiera ponerles en peligro o amenaza, a fin de garantizar el pleno goce y disfruten de sus derechos y libertades, privilegiándose la preservación armónica de la convivencia y el fomento de la cohesión social.

También manifiestan que la seguridad pública en la más extensa de sus reflexiones debe efectuarse responsablemente en forma conjunta por autoridades y ciudadanos, de esta manera se podrán hacer grandes proyectos, y será posible contar con suficientes recursos humanos y económicos, pero si se deja por un lado la indispensable y directa participación de la ciudadanía nunca se llegará a los resultados que se requieren urgentemente.

Finalmente, indican los accionantes que una de las bases para mantener el clima de seguridad en nuestro Estado es la coordinación entre corporaciones, los tres niveles de gobierno y los municipios, a fin de prevenir y combatir la inseguridad, garantizando la paz y tranquilidad de los ciudadanos. Al efecto, refieren que de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, una de las facultades y obligaciones del Gobernador del Estado es presidir el Consejo Estatal de Seguridad Pública, por lo que consideran necesario solicitar a éste su intervención para instalar el Consejo de referencia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **V. Consideraciones de la Dictaminadora.**

Una vez efectuado el estudio y análisis pertinente, quienes estimamos el presente dictamen consideramos importante señalar que el día lunes 28 de marzo del presente año, fue instalado el Consejo Estatal de Seguridad Pública por parte del Gobernador Constitucional del Estado quien además, en el propio acto, tomó la protesta a los integrantes del mismo.

Mediante este acto se refrenda la voluntad para fortalecer la organización y operación del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de la ejecución de actividades sustantivas como la planeación, definición de prioridades y asignación de recursos en materia de seguridad pública en el Estado, en aras de recuperar la tranquilidad, convivencia y armonía en nuestra entidad federativa siendo, estos factores imprescindibles para impulsar el desarrollo de Tamaulipas y de México.

Bajo tal premisa y al haberse efectuado ya la instalación formal del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se materializa técnicamente el objeto de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que resulta necesario declararla sin materia.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su aprobación, en su caso, el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el **H. Congreso del Estado** solicita al **Ejecutivo del Estado** instale el **Consejo Estatal de Seguridad Pública**, y así mantener un Estado seguro, reforzando día a día el sistema de seguridad pública, entre municipios, estado y federación, dando soluciones en la seguridad y así garantizar la paz y tranquilidad de los ciudadanos, el cual es el principal objetivo de este Consejo, así mismo fomentar la participación de los tamaulipecos en la prevención del delito, fortaleciendo la cultura de la legalidad y la denuncia, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS

PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los 12 días del mes de abril de dos mil once.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.**

**SECRETARIA**

**VOCAL**

**DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY.**

**DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.**

**DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.**

**DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS.**

*Hoja de firmas del Dictamen con Punto de Acuerdo mediante el cual se deja sin materia la Iniciativa por la que H. Congreso del Estado solicita al Ejecutivo del Estado instale el Consejo Estatal de Seguridad Pública, y así mantener un Estado seguro, reforzando día a día el Sistema de Seguridad Pública, entre municipios, estado y federación, dando soluciones en la seguridad y así garantizar la paz y tranquilidad de los ciudadanos, el cual es el principal objetivo de este Consejo, así mismo fomentar la participación de los tamaulipecos en la prevención del delito, fortaleciendo la cultura de la legalidad y la denuncia.*